

Lima, 24 MAYO 2013

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 232 -2013-GAD/RENIEC

VISTOS: El Informe N° 001182-2013/GAD/SGLG/RENIEC (20MAY2013) elaborado por la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 001721-2013/GAD/RENIEC (22MAY2013) de la Gerencia de Administración y el Informe N° 000947-2013/GAJ/RENIEC (23MAY2013) emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Gerencial N° 016-2013-GAD/RENIEC de fecha 22ENE2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para el Ejercicio Presupuestal 2013, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que según lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento referido en el considerando anterior, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; encontrándose su aprobación y difusión sujetos a la forma prevista por el artículo 8° de la norma acotada;

Que en el cuadro de necesidades del presente año, se consideró el "Alquiler de Inmueble – Local GRIAS Huánuco"; respecto de lo cual, luego de la realización del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, en el que se ha considerado los términos de referencia y el pedido de servicio remitidos por la Gerencia de Restitución de Identidad y Apoyo Social, se ha establecido un valor estimado y/o referencial ascendente a S/. 36,000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), por lo que corresponde incluirlo como una Adjudicación de Menor Cuantía;

Que toda vez que, la Adjudicación de Menor Cuantía N° 120-2012-RENIEC, Primera Convocatoria, convocada en el ejercicio pasado, fue declarado desierto, la Sub Gerencia de Procesamiento de Registros Civiles de la Gerencia de Procesos de Registros Civiles ratificó su necesidad y remitió el respectivo pedido de compra y especificaciones técnicas actualizados, para la "Adquisición de Tarjeta Lógica para Scanner de Alta Producción"; respecto de lo que, luego de la realización del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, se ha establecido un valor estimado y/o referencial ascendente a S/. 19,767.36 (Diecinueve Mil Setecientos Sesenta y Siete con 36/100 Nuevos Soles) que corresponde ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones del presente año como una Adjudicación de Menor Cuantía - Segunda Convocatoria;

Que en el cuadro de necesidades del presente año, se consideró el "Alquiler de Inmueble – Local agencia Otuzco"; respecto de lo cual, luego de la realización del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, en el que se ha considerado los términos de referencia y el pedido de servicio remitidos por la Gerencia de Restitución de Identidad y Apoyo Social, se ha establecido un valor estimado y/o referencial ascendente a S/. 36,000.00 (Treinta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), por lo que corresponde incluirlo como una Adjudicación de Menor Cuantía;

Que en el número de referencia 09 del Plan Anual de Contrataciones del presente año, se había previsto la "Adquisición de Bolsas", por un valor estimado de S/. 248,400.00

(Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles) mediante la realización de una Adjudicación Directa Pública; respecto de lo cual, la Sub Gerencia de Logística en el Informe del visto señala que, luego de realizar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, en el que se ha considerado el pedido de compra y las especificaciones técnicas de las áreas usuarias y el desistimiento de necesidad por parte de otras, se ha determinado un valor estimado y/o referencial ascendente a S/. 35,665.00 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), que implica la variación de proceso de selección, por lo que corresponde excluir el proceso de selección programado e incluirlo como una Adjudicación de Menor Cuantía;

Que en el número de referencia 17 del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio, se programó la "Adquisición de Equipos de Campaña", por un valor estimado de S/. 85,865.00 (Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) mediante la realización de una Adjudicación Directa Selectiva; respecto de lo que, luego de la realización del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, en el que se ha considerado las especificaciones técnicas remitida por el área usuaria y el desistimiento de la necesidad de otras, se ha establecido un valor estimado y/o referencial ascendente a S/. 5,735.00 (Cinco Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) que será atendido mediante contratación directa con la correspondiente emisión de la respectiva orden de compra, correspondiendo excluir el proceso de selección programado;



Que la Sub Gerencia de Servicios Generales de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Procesos de Registros Civiles remitieron el respectivo pedido de compra y las especificaciones técnicas, para la "Adquisición de Material de Carpintería", que corresponde a una necesidad no programada; respecto de lo que, luego de la realización del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, se ha establecido un valor estimado y/o referencial ascendente a S/. 44,367.60 (Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Siete con 60/100 Nuevos Soles) que corresponde ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones del presente año como una Adjudicación Directa Selectiva;



Que en el número de referencia 143 del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio, se programó el "Alquiler de Inmueble – Local Punto de Atención Leoncio Prado", por un valor estimado de S/. 21,240.00 (Veintiún Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles) mediante la realización de una Adjudicación de Menor Cuantía; siendo que con el Informe del visto, la Sub Gerencia de Logística señala que la propietaria del local que actualmente viene arrendando nuestra Entidad en dicha localidad, ha manifestado su voluntad de renovar el plazo del alquiler de dicho local, por lo que corresponde excluir el proceso de selección programado;



Que en el número de referencia 141 del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio, se programó el "Alquiler de Inmueble – Local Agencia Talara", por un valor estimado de S/. 21,600.00 (Veintiún Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) mediante la realización de una Adjudicación de Menor Cuantía; siendo que con el Informe del visto, la Sub Gerencia de Logística señala que la propietaria del local que actualmente viene arrendando nuestra Entidad en dicha localidad, ha manifestado su voluntad de renovar el plazo del alquiler de dicho local, por lo que corresponde excluir el proceso de selección programado;



Que en el número de referencia 61 del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio, se programó el "Alquiler de Inmueble – Local Sede Ancash", por un valor estimado de S/. 1'274,524.16 (Un Millón Doscientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Veinticuatro con 16/100 Nuevos Soles) mediante la realización de un Concurso Público; siendo que con el Informe del visto, la Sub Gerencia de Logística señala que el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales – Oficina de Normalización Previsional, ha

manifestado su voluntad de renovar el plazo del alquiler de dicho local, por lo que corresponde excluir el proceso de selección programado;

Que en el Informe del visto emitido por la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, se ha establecido que la Gerencia de Planificación y Presupuesto ha certificado la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender los requerimientos de bienes materia de la presente resolución, con cargo a los recursos del Pliego Institucional 033: RENIEC;

Que mediante Memorando N° 001721-2013/GAD/RENIEC (22MAY2013), la Gerencia de Administración solicitó opinión a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la viabilidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones, con las respectivas exclusiones e inclusiones indicadas en la presente resolución;

Que con el Informe del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al presente ejercicio, procediendo con las exclusiones e inclusiones de los procesos de selección ahí consignados y que son materia de la presente resolución;

Que mediante Resolución Jefatural N° 083-2011/JNAC/RENIEC, se designó al suscrito, en el cargo de confianza de Gerente de Administración del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a quien se ha delegado la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 050-2013-JNAC/RENIEC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 14FEB2013;

Estando a las facultades delegadas al Gerente de Administración, contando con la opinión previa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conocimiento de la Jefatura Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Excluir del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013, los siguientes procesos de selección:

N. REF.	DESCRIP. DEL	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN			OBS.	TC
												DEPA	PROV	DIST		
09		7 - ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE BOLSAS	5 - UNIDAD	248,400.00	1 - Soles	00 - 09	6 - Junio	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico	15	01	01		
17		8 - ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CAMPAÑA	5 - UNIDAD	85,865.00	1 - Soles	00 - 09	5 - Mayo	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico	15	01	01		
61		4 - CONCURSO PÚBLICO	2 - SERVICIOS	ALQUILER DE INMUEBLE - LOCAL SEDE ANCASH	187 - SERVICIO	1,274,524.16	1 - Soles	00 - 09	5 - Mayo	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico	15	01	01		
141		9 - ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA	2 - SERVICIOS	ALQUILER DE INMUEBLE - LOCAL AGENCIA TALARÁ	187 - SERVICIO	21,600.00	1 - Soles	09	5 - Mayo	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico	15	01	01		
143		9 - ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA	2 - SERVICIOS	ALQUILER DE INMUEBLE - LOCAL PUNTO DE ATENCIÓN LEONCIO PRADO	187 - SERVICIO	21,240.00	1 - Soles	09	5 - Mayo	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico	15	01	01		

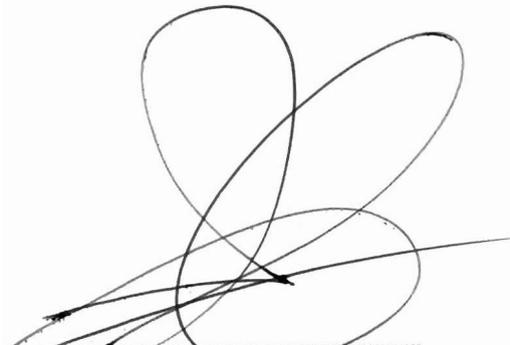
Artículo Segundo.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013, los siguientes procesos de selección:

N. REF.	DESCRIP. DEL ANTEC.	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN			OBS.	TC
												DEPA	PROV	DIST		
		9 - ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA	2 - SERVICIOS	ALQUILER DE INMUEBLE - LOCAL GRIAS HUÁNUCO	187 - SERVICIO	36,000.00	1 - Soles	00	5 - Mayo	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico	15	01	01		
	AMC N° 120-2013-RENIEC	9 - ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE TARJETA LÓGICA PARA SCANNER DE ALTA PRODUCCIÓN	5 - UNIDAD	19,767.36	1 - Soles	00	5 - Mayo	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico	15	01	01		
		9 - ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA	2 - SERVICIOS	ALQUILER DE INMUEBLE - LOCAL AGENCIA OTUZCO	187 - SERVICIO	36,000.00	1 - Soles	09	5 - Mayo	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico	15	01	01		
		9 - ADJUDICACIÓN MENOR CUANTIA	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE BOLSAS	5 - UNIDAD	35,865.00	1 - Soles	00 - 09	6 - Junio	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico	15	01	01		
		8 - ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CARPINTERÍA	5 - UNIDAD	44,367.60	1 - Soles	09	6 - Junio	0 - Por la Entidad	0 - Procedimiento Clásico	15	01	01		

Artículo Tercero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013, conforme a las precisiones de los artículos primero y segundo de la presente Resolución Gerencial.

Artículo Cuarto.- Las Gerencias de Administración y de Tecnología de la Información efectuarán la publicación en el SEACE y en la página web institucional, respectivamente, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución Gerencial, así como, ponerla a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



.....
GILBERTO ARMANDO PALOMINO CASANOVA
Gerente de Administración
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

GPC/jca

